

Instructivo 1-2005 Rutas y plazos para realización de transitos



14.06.2006

INSTRUCTIVO No. 1-2005

ASUNTO:

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE LAS RUTAS Y PLAZOS EN LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO ADUANERO

1. OBJETO

Establecer las rutas y plazos para el control del Régimen de Tránsito Aduanero Interno e Internacional

2. BASE LEGAL:

La Dirección General de la Renta de Aduanas, emite el presente Instructivo en el ejercicio de la facultad que le confiere en el Art. 4 literal L de la Ley de Creación de la Dirección General de la Renta de Aduanas; Art. 7, 70 y 71 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Acuerdo Ejecutivo No. 606, de fecha 8 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 356 de fecha 11 de julio del mismo año; Art. 128 y 129 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), según Acuerdo Ejecutivo No. 21, Diario Oficial No. 5, Tomo No. 358; Art. 29 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Formulario de Declaración e Instructivo, según Acuerdo Ejecutivo 157, de fecha 23 de marzo de 2001; Art. 2 de las Reformas a la Ley de Simplificación Aduanera según Decreto Legislativo Nº 523, Publicado en el Diario Oficial Nº 188 Tomo Nº 353, de fecha 5 de octubre del 2001; Art. 8 del Decreto Legislativo Nº 383 de las Normas para la Importación de Vehículos Automóviles y de Otros Medios de Transporte, Tomo No.328, de fecha 7 de julio de 1995.

3. DEFINICIONES:

Para efectos de la aplicación del presente Instructivo se establecen las definiciones siguientes:

Aduana de Ingreso: Aduana salvadoreña utilizada para el ingreso de las mercancías al territorio aduanero nacional; pudiendo ser terrestre, aérea o marítima.

Aduana de Partida: La aduana de un país signatario, que autoriza el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de Destino: La aduana de una país signatario, en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

ARIVU: Autorización para el Régimen de Importación de Vehículos Usados.

Caso Fortuito: Suceso que no se puede prever ni resistir.

Fuerza Mayor: Acontecimiento imprevisible, totalmente extraño a la voluntad de una persona.

Declaracion Anticipada: Declaración de Mercancías presentada y registrada por medio del sistema informático en Aduanas y Delegaciones de Aduana, antes del arribo de las Mercancías a Territorio Aduanero Nacional.

DGRA: Dirección General de la Renta de Aduanas.

DMTI: Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno.

Documento de Transporte: Término Genérico que comprende el conocimiento de embarque (marítimo, guía aérea o la carta de porte), el cual constata el derecho de propiedad, la existencia del contrato de transporte y las condiciones en que será entregada la mercancía al consignatario.

DTI: Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

FAUCA: Formulario Aduanero Único Centroamericano, que ampara la importación de mercancías, procedente del área Centroamericana.

Inicio de Tránsito: Acción a través de la cual, el funcionario aduanero autoriza una operación de tránsito aduanero. El plazo contará a partir del momento en que la aduana autorice el tránsito.

Pago Electrónico: Es la transmisión electrónica del pago de los impuestos, efectuado por el usuario en los Bancos del Sistema financiero debidamente acreditados por la Dirección General de Tesorería, utilizando la vía electrónica.

Plazo: Período de tiempo autorizado por la autoridad aduanera para la ejecución de un tránsito aduanero, el cual se contará en horas continuas.

Rutas Legales: Vías autorizadas para el transporte de mercancías sujetas al control aduanero.

Transportista: Toda persona debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Aduanera de su país de origen que ejecuta o hace ejecutar el transporte internacional de mercancías.

Tránsito Aduanero Interno: Régimen aduanero de las mercancías, bajo control aduanero desde una aduana interna de inicio hasta otra aduana interna de destino.

Tránsito Aduanero Internacional: El Régimen aduanero con arreglo al cual las mercancías son transportadas bajo el control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o mas fronteras.

Unidad de Control de Tránsitos: Unidad de seguimiento de control de tránsitos aduaneros internos e internacionales y lo concerniente a su materia.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Los medios de transporte que salgan o ingresen al territorio nacional que efectúen operaciones de tránsito aduanero, con carga o vacío, deberán someterse al control aduanero en los puntos o lugares habilitados, teniendo la obligación el transportista inmediatamente a su arribo de presentar la documentación en debida y legal forma ante los Funcionarios de la aduana respectiva.

En el caso de ingreso o salida de medios de transporte vacíos, en las fronteras deberán presentar la declaración de tránsito con la leyenda "vacío", la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el régimen de tránsito.

4.2. En el trayecto de su operación de tránsito los transportistas están obligados a cumplir estrictamente con las rutas y los plazos establecidos por la autoridad aduanera; caso contrario, se le aplicarán las sanciones correspondientes, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Los plazos se cuentan en horas corridas y desde la hora en que se inició el tránsito hasta el arribo físico del medio de transporte a la aduana de destino.

Si durante el trayecto, el medio de transporte sufriera algún desperfecto o algún hecho de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiese cumplir con los plazos establecidos, deberá comunicarse con la autoridad aduanera más cercana, o en su defecto con la Delegación de la Policía Nacional Civil más inmediata al sitio del percance, con la finalidad de que dicha Institución le extienda una certificación de los hechos, la cual será valorada por la autoridad aduanera.

4.3. Son responsabilidades del transportista las establecidas en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, en relación al artículo 37 de RECAUCA.

4.4. En el caso que las mercancías no arribaran en su totalidad a la aduana correspondiente, según lo señalado en el numeral anterior, el transportista responderá por el pago de los derechos e impuestos a la importación que correspondan a las mercancías no entregadas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor u otro motivo que haya sido justificado conforme a lo señalado en el artículo 64 y 67 del RECAUCA, sin perjuicio de las demás responsabilidades que el régimen de tránsito les impone.

4.5. A los efectos de deducir las responsabilidades del transportista, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 29 y 33 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, los medios de transporte propiedad del transportista sobre el cual recaigan las responsabilidades, constituyen garantía válida y ejecutoria en concepto de prenda aduanera, por lo que la Autoridad Aduanera, podrá en tal supuesto disponer de la retención u ordenar la aprehensión de los mismos.

4.6. El transportista podrá sustituir por una garantía económica, la garantía prendaria que pesa sobre los medios de

transporte, que en ejecución de la prenda aduanera se hubieran retenido, siempre que la garantía ofrecida cuente con el aval de la autoridad aduanera.

4.7. La Dirección General de la Renta de Aduanas, a través de la Unidad de Control de Tránsitos, llevará un registro actualizado de todos los medios de transporte relacionados con tránsitos no finalizados vencidos, en control aduanero y finalizaciones de tránsitos con plazos vencidos.

4.8. Una aduana no podrá finalizar un tránsito que no le hubiera sido destinado por lo que deberá disponer de inmediato que el medio de transporte se dirija a la aduana a la cual ha sido originalmente remitido, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan que el medio de transporte pueda concluir el tránsito en la aduana asignada.

4.9. En ningún caso, se permitirá que en el mismo medio de transporte se trasladen mercancías que ya han sido liberadas del control aduanero, con otras que van en tránsito interno o internacional, por lo que las mercancías en libre circulación deberán ser transbordadas a otro medio de transporte.

4.10. El transportista será responsable de solicitar que se inicie y finalice el tránsito en el sistema informático reportándose ante el Funcionario Aduanero correspondiente, caso contrario se aplicarán las sanciones respectivas por el incumplimiento de las rutas y los plazos señalados.

4.11. RUTAS PARA TRANSITOS INTERNOS E INTERNACIONALES

Todo medio de transporte que circule con mercancías en tránsito internacional terrestre, deberá circular de acuerdo a la autorización que se le confiera por la autoridad aduanera, únicamente por las siguientes rutas:

4.11.1. De aduana Amatillo hacia aduana La Hachadura y viceversa:

Rutas:

a) Desvío San Carlos, La Unión, carretera El Litoral, Km. 5, aduana La Hachadura.

b) Desvío San Carlos, carretera Panamericana a San Miguel, San Rafael Cedros, San Martín, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, aduana La Hachadura.

4.11.2 De aduana El Amatillo hacia aduana Anguiatú y viceversa: Desvío San Carlos, carretera Panamericana a San Miguel, San Rafael Cedros, San Martín, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, Metapán, aduana Anguiatú.

4.11.3 De aduana El Amatillo hacia aduana San Cristóbal y viceversa: Desvío San Carlos, carretera Panamericana a San Miguel, San Rafael Cedros, San Martín, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, aduana San Cristóbal.

4.11.4 De aduana El Amatillo hacia aduana Las Chinamas y viceversa: Desvío San Carlos, carretera Panamericana a San Miguel, San Rafael Cedros, San Martín, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Chalchuapa, Ahuachapán, aduana Las Chinamas.

4.11.5 De aduana El Amatillo hacia aduana de Acajutla y viceversa:

Rutas:

a) Desvío San Carlos, La Unión, carretera El Litoral, La Nueva, Km. 5, carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.

b) Desvío San Carlos, carretera Panamericana a San Miguel, San Rafael Cedros, San Martín, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, Carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.

4.11.6 De aduana El Amatillo hacia aduana Cutuco y viceversa: Desvío San Carlos, La Unión, aduana Cutuco.

4.11.7 De aduana de La Hachadura hacia Acajutla y viceversa: Km. 5, carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.

4.11.8 De aduana San Cristóbal hacia Acajutla y viceversa: carretera Panamericana, Poliedro, Lourdes, Sonsonate, carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.

4.11.9 De aduana Anguiatú hacia aduana Acajutla y viceversa: Santa Ana, carretera Panamericana, Poliedro, Lourdes, Sonsonate, carretera Acajutla, aduana Acajutla.

- 4.11.10 De aduana Las Chinamas hacia aduana Acajutla y viceversa: Autopista Santa Ana, Ahuachapán, carretera Panamericana, Poliedro, Lourdes, Sonsonate, carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.
- 4.11.11 De aduana El Poy hacia aduana Acajutla y viceversa: Tejutla, Apopa, Paso de Tres Niveles, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, El Poliedro, Lourdes, Sonsonate, carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.
- 4.11.12 De aduana El Poy hacia aduana Anguiatú y viceversa: Tejutla, Apopa, Paso de Tres Niveles, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, Metapán, aduana Anguiatú.
- 4.11.13 De aduana El Poy hacia aduana San Cristóbal y viceversa: Tejutla, Apopa, Paso de Tres Niveles, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, aduana San Cristóbal.
- 4.11.14 De aduana El Poy hacia aduana Las Chinamas y viceversa: Tejutla, Apopa, Paso de Tres Niveles, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Chalchuapa, Ahuachapán, aduana Las Chinamas.
- 4.11.15 De aduana El Poy hacia aduana La Hachadura y viceversa: Tejutla, Apopa, Paso de Tres Niveles, carretera de Oro, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, aduana La Hachadura.
- 4.11.16 De aduana San Bartolo hacia aduana La Hachadura y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, aduana La Hachadura.
- 4.11.17 De aduana San Bartolo hacia aduana Las Chinamas y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Chalchuapa, Ahuachapán, aduana Las Chinamas.
- 4.11.18 De aduana San Bartolo hacia aduana San Cristóbal y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, aduana San Cristóbal.
- 4.11.19 De aduana San Bartolo hacia aduana Anguiatú y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Metapán, aduana Anguiatú.
- 4.11.20 De aduana San Bartolo hacia aduana El Poy y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Tejutla, aduana El Poy.
- 4.11.21 De aduana San Bartolo hacia aduana El Amatillo y viceversa: carretera Panamericana, San Martín, San Rafael Cedros, carretera Panamericana a San Miguel, Desvío San Carlos, aduana El Amatillo.
- 4.11.22 De aduana San Bartolo hacia aduana Santa Ana y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío a Santa Ana, aduana Santa Ana.
- 4.11.23 De aduana San Bartolo hacia aduana Acajutla y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, aduana Acajutla.
- 4.11.24 De aduana San Bartolo hacia aduana Aérea Comalapa y viceversa: carretera Panamericana, Blvd. San Bartolo, carretera de Oro, Apopa, Troncal del Norte, Blvd. República Federal de Alemania, Reloj de Flores, Terminal de Oriente, Blvd. Venezuela, Paso a Desnivel sobre Av. Cuscatlán, Blvd. Los Diplomáticos en San Jacinto, San Marcos, carretera a Comalapa, aduana Aérea de Comalapa.
- 4.11.25 De aduana San Bartolo hacia aduana Cutuco y viceversa: carretera Panamericana, San Martín, San Rafael Cedros, carretera Panamericana a San Miguel, carretera a la Unión, La Unión, aduana Cutuco.
- 4.11.26 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana La Hachadura y viceversa: Carretera El Litoral, La Nueva, Km. 5, aduana La Hachadura.

- 4.11.27 De aduana Aérea Comalapa hacia Acajutla: Carretera El Litoral, La Nueva, Km.5, Acajutla.
- 4.11.28 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana Las Chinamas y viceversa: carretera Comalapa, San Marcos, San Jacinto, Blvd. Venezuela, Reloj de Flores, Blvd. República Federal de Alemania, Troncal del Norte, Apopa, carretera de Oro, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Chalchuapa, Ahuachapán, aduana Las Chinamas.
- 4.11.29 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana San Cristóbal y viceversa: carretera Comalapa, San Marcos, San Jacinto, Blvd. Venezuela, Reloj de Flores, Blvd. República Federal de Alemania, Troncal del Norte, Apopa, carretera de Oro, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, aduana San Cristóbal.
- 4.11.30 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana Anguiatú y viceversa: carretera Comalapa, San Marcos, San Jacinto, Blvd. Venezuela, Reloj de Flores, Blvd. República Federal de Alemania, Troncal del Norte, Apopa, carretera de Oro, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Metapán, aduana Anguiatú.
- 4.11.31 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana El Poy y viceversa: carretera Comalapa, San Marcos, San Jacinto, Blvd. Venezuela, Reloj de Flores, Blvd. República Federal de Alemania, Troncal del Norte, Apopa, Tejutla, aduana El Poy.
- 4.11.32 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana El Amatillo y viceversa: carretera Comalapa, carretera El Litoral, La Unión, Desvío San Carlos, aduana El Amatillo.
- 4.11.33 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana Cutuco y viceversa: carretera Comalapa, carretera El Litoral, La Unión, aduana Cutuco.
- 4.11.34 De aduana Aérea Comalapa hacia aduana Santa Ana y viceversa: carretera Comalapa, San Marcos, San Jacinto, Blvd. Venezuela, Reloj de Flores, Blvd. República Federal de Alemania, Troncal del Norte, Apopa, carretera de Oro, Nejapa, Redondel Integración, Quezaltepeque, Sitio del Niño, Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, aduana Santa Ana.
- 4.11.35 De aduana Santa Ana hacia aduana Anguiatú y viceversa: carretera Panamericana, Metapán, aduana Anguiatú.
- 4.11.36 De aduana Santa Ana hacia aduana San Cristóbal y viceversa: carretera Panamericana, aduana San Cristóbal.
- 4.11.37 De aduana Santa Ana hacia aduana Las Chinamas y viceversa: Desvío de Opico, Desvío a Santa Ana, carretera Panamericana, Chalchuapa, Ahuachapán, aduana Las Chinamas.
- 4.11.38 De aduana Santa Ana hacia aduana El Poy y viceversa: Desvío a Santa Ana, Desvío de Opico, Sitio del Niño, Quezaltepeque, Redondel Integración, Nejapa, Paso de Tres Niveles, Apopa, Tejutla, aduana El Poy.
- 4.11.39 De aduana Santa Ana hacia aduana El Amatillo y viceversa: Desvío a Santa Ana, Desvío de Opico, Sitio del Niño, Quezaltepeque, Redondel Integración, Nejapa, Paso de Tres Niveles, Apopa, carretera Panamericana, San Martín, San Rafael Cedros, carretera Panamericana a San Miguel, Desvío San Carlos, aduana El Amatillo.
- 4.11.40 De aduana Santa Ana hacia aduana Cutuco y viceversa: Desvío a Santa Ana, Desvío de Opico, Sitio del Niño, Quezaltepeque, Redondel Integración, Nejapa, Paso de Tres Niveles, Apopa, carretera Panamericana, San Martín, San Rafael Cedros, carretera Panamericana a San Miguel, Desvío San Carlos, La Unión, aduana Cutuco.
- 4.11.41 De aduana Santa Ana hacia aduana Acajutla y viceversa: Desvío a Santa Ana, Desvío de Opico, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, Carretera hacia Acajutla, aduana Acajutla.
- 4.11.42 De aduana Santa Ana hacia aduana La Hachadura y viceversa: Desvío a Santa Ana, Desvío de Opico, El Poliedro, Sonsonate, Km. 5, aduana La Hachadura.
- 4.11.43 De aduana Acajutla hacia aduana Cutuco y viceversa: carretera hacia Acajutla, Km. 5, carretera El Litoral, La Unión, aduana Cutuco.

4.12 RUTAS NO HABILITADAS

Quedan deshabilitadas las rutas fiscales siguientes, excepto por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por el [ADMINISTRADOR](#) de Aduana respectivo, mediante providencia.

4.12.1 No se permitirán operaciones de tránsito entre las siguientes Aduanas: La Hachadura, Las Chinamas, San Cristóbal y Anguiatú

4.12.2 De Aduana El Amatillo hacia aduana El Poy y viceversa.

4.13 PLAZOS

4.13.1 TRÁNSITOS INTERNACIONALES DE UNA ADUANA DE FRONTERA A OTRA ADUANA DE FRONTERA.

El plazo para el tránsito internacional terrestre será de veinticuatro horas improrrogables.

4.13.2 TRÁNSITOS INTERNACIONALES DE UNA ADUANA INTERNA O DELEGACION DE ADUANA HACIA UNA ADUANA DE FRONTERA y VICEVERSA

Los medios de transporte que se dirijan desde las aduanas internas, Zonas Francas o Almacenes Generales de Depósito, hacia las aduanas de frontera tendrán un plazo de dieciocho horas improrrogables para llegar a su destino.

4.13.3 TRANSITOS INTERNOS ENTRE ADUANAS INTERNAS, ZONAS FRANCA, DEPOSITOS TEMPORALES Y AGD.

Los medios de transporte que se dirijan desde una aduana interna hacia otra aduana interna, Zona Franca, Depósitos Temporales o Almacenes Generales de Depósito, tendrán un plazo de doce horas improrrogables para llegar a su destino.

4.13.4 INTERNACION DE MERCANCIA AMPARADA CON FAUCA POR COMERCIO INTRAREGIONAL (CON GUATEMALA Y HONDURAS)

Cuando las mercancías vengan amparadas a un Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), la viñeta de código de barras generada por la captura del tránsito en el Sistema Informático, se colocará en el FAUCA en la parte superior izquierda, a efecto de establecer la ruta y plazo asignado para arribar a la aduana de destino.

4.13.5 VEHICULOS USADOS CON PLACAS FUERA DEL AREA CENTROAMERICANA, QUE VAN A SOMETERSE AL REGIMEN DEFINITIVO A PAGO Y QUE NO TRANSPORTEN MERCANCIAS

En el caso de vehículos que vayan a ser sometidos al régimen de importación definitiva, contarán con un plazo de veinticuatro horas, desde la aduana de ingreso al país hasta la aduana o Delegación de Aduana donde se someterá al régimen definitivo, dicho plazo se encontrará contemplado en la viñeta con código de barras, la cual se colocará en el ARIVU (Autorización para el Régimen de Importación de Vehículos Usados), y que servirá de base al funcionario aduanero de la aduana donde se someterá al régimen definitivo para el cómputo del plazo asignado.

5. PROCEDIMIENTO

Para verificar el cumplimiento de las rutas y plazos establecidos por la autoridad aduanera, el Funcionario Aduanero autorizado se registrará de acuerdo a los procedimientos pertinentes autorizados por la Dirección General de la Renta de Aduanas.

6. DEROGATORIA

Las disposiciones contenidas en el presente Instructivo dejan sin vigencia lo establecido en Circular DPR-0069-2004.

7.VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia el día diecisiete de enero del dos mil cinco.

8. ANEXOS

ANEXO 1

RUTAS INTERNACIONALES – LITORAL

1 Hachadura

2 Acajutla

3 Cutuco

4 Amatillo



ANEXO 2

RUTAS INTERNACIONALES – PANAMERICANA

- 1 Hachadura 2 Chinamas 3 San Cristóbal 4 Anguiatú
5 El Poy 6 Acajutla 7 Amatillo



ANEXO 3

RUTAS DESDE Y HACIA SAN BARTOLO

- 1 Hachadura
- 2 Chinamas
- 3 San Cristóbal
- 4 Anguiatú
- 5 El Poy
- 6 Amatillo
- 7 Santa Ana
- 8 Acajutla
- 9 Comalapa
- 10 Cutuoco



ANEXO 4

RUTAS DESDE Y HACIA COMALAPA

- 1 Hachadura
- 2 Acajutla
- 3 Chinamas
- 4 San Cristóbal
- 5 Anguiatú
- 6 El Poy
- 7 Amatillo
- 8 Santa Ana
- 9 San Bartolo
- 10. Cutuco



ANEXO 5

RUTAS DESDE Y HACIA SANTA ANA

- 1 Hachadura
- 2 Acajutla
- 3 Chinamas
- 4 San Cristóbal
- 5 Anguiatú
- 6 El Poy
- 7 San Bartolo
- 8 Comalapa
- 9 Amatillo
- 10 Cutuco

